BUENOS AIRES, 1 OCT 2008

VISTO: el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley 70, la ley 471, la Resolución 202/AGC/03, la Resolución 200/AGC/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires inviste a la Auditoría General de la Ciudad de autonomía funcional y financiera.

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA.

Que en consonancia, la pregonada atribución es especialmente reconocida por el Poder Legislativo en las leyes 70 y 325 cuales refieren a la organización y funcionamiento de la AGCBA, así como en la ley 471 "De relaciones laborales en ~~la~~ administración pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ejercicio de la competencia referida, esta AGCBA resuelve aprobar el estatuto del personal –T.O. aprobado por Resolución 200/AGC/04- así como las normas regulatorias de la situación especial de revista denominada como "adscripción" del personal ajeno a la AGCBA - Resolución 202/AGC/03.

Que resta en consecuencia aprobar las normas que reglamentan la situación de marras de los agentes de este organismo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención, en virtud de lo dispuesto en el art. 7° inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, y mediante dictamen DGLEGALES N° 86/08 ha manifestado que no encontró obstáculos jurídicos ni formales que realizar respecto del presente proyecto de Resolución.

Que el Colegio de Auditores resulta competente para el dictado de la presente resolución, en función de lo previsto en el artículo 144° inciso k) de la ley 70.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión 1 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar el régimen de adscripciones de los agentes del organismo de acuerdo a la presente.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Entiéndase por adscripción, la desafectación de un agente de planta permanente de las tareas inherentes al cargo en que revista, para desempeñar, transitoriamente fuera de su jurisdicción presupuestaria de origen, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias de los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial, a nivel nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónomo de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Será admisible la adscripción, cuando se acrediten los siguientes requisitos:

a) que la solicitud se realice con el fin de llevar adelante estudios, investigaciones, proyectos u otras tareas que, por su especialidad y la idoneidad del agente requerido, se entienda que deben ser cumplimentadas por este último;

b) que la solicitud de adscripción se encuentre suscripta por la máxima autoridad de la jurisdicción de la cual depende el organismo requirente, explicitándose las razones que justifican la petición;

c) el agente requerido deberá haber integrado por un tiempo no menor de dos años, la planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 3°: El agente adscripto solamente percibirá la remuneración correspondiente a su categoría en esta AGCBA, y no la del cargo que estuviera desempeñando al momento del otorgamiento de la adscripción. Con respecto a los adicionales se aplicará lo establecido en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo III, artículo 1º.

ARTÍCULO 4°: Se podrá disponer adscripciones hasta cinco (5%) del presupuesto general de la Auditoría establecido en las partidas presupuestarias correspondientes al gasto en personal.

ARTÍCULO 5°: Ninguna adscripción de personal de esta AGCBA puede ser autorizada por un plazo mayor de seis (6) meses, el cual se computará desde la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios en el organismo requirente, pudiendo ser prorrogada, previa solicitud oficial por un plazo igual al otorgado.
La solicitud de prórroga deberá ser justificada. El agente adscripto deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción.

BUENOS AIRES, - 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 107.006/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoría de Juicios. Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios Externos con Contrato Vigente". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 7.08.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales, con fecha 16 de Septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Auditoría de Juicios. Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Parte Actora Estudios**

Externos con Contrato Vigente". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **Nº 7.08.01**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 330 **/08**

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.708/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto Nº 4.07.09;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 15 de Septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Gestión de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Turística"**. Auditoría de

gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto **Nº 4.07.09**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 331 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, . 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.708/12, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Contrataciones de la Dirección General de Estadísticas y Censo". Auditoría de legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto Nº 4.07.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 15 de Septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final y solo publicar el Informe Ejecutivo;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Contrataciones de la Dirección General de Estadísticas y Censo"**. Auditoría de legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto Nº **4.07.11**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese solamente el Informe Ejecutivo aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 332 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, . 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el art. 65 del Estatuto del Personal, la Resolución AGCBA Nº 328/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA Nº 328/08 se otorgó licencia con goce de haberes por actividades académicas, a favor de la agente Luciana de Diego, Legajo Nº 99, para asistir a un Seminario de Doctorado, a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata, durante los días 6, 7, 14, 20, 21, y 27 de Octubre de 2008,

Que con posterioridad, se recibió nota de la Dirección de Planificación solicitando la modificación del plazo de licencia académica concedida a la agente Luciana De Diego, únicamente para los días 20, 21, 27, y 28 de Octubre, y 3 y 4 de Noviembre de 2008;

Que así también la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, solicitó que se otorgue al agente Fernando Torino, Legajo Nº 173, la licencia por actividades académicas, con goce de haberes, para asistir a las primeras Jornadas de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable, a dictarse en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA, los días 30 y 31 de Octubre del corriente año;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de octubre de 2008, considerando el beneficio de la capacitación de los recursos humanos del organismo; ha resuelto modificar el plazo de la licencia de la agente De Diego, y otorgar otra licencia por actividades académicas al agente Torino,

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Resolución AGCBA Nº 328/08 que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a la agente Luciana DE DIEGO, Legajo Nº 99, a los fines de asistir a un Seminario de Doctorado, a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata, durante los días 20, 21, 27, y 28 de Octubre, y 3 y 4 de Noviembre de 2008."

ARTÍCULO 2º: OTÓRGASE la licencia, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, al agente Fernando TORINO, Legajo Nº 173, para asistir a las primeras Jornadas de Educación Ambiental para el Desarrollo Sustentable, a dictarse en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA, los días 30 y 31 de Octubre del 2008.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 333 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGCBA Nº 339/05 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones;

Que por Resolución AGC Nº 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario;

Que se recibió nota suscripta por el agente Gonzalo Urien, Legajo Nº 593, solicitando se lo promueva al Nivel B, como así también, lo informado por el Departamento de Administración de Personal, dando cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AGCBA Nº 339/05, Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado-, y que lo solicitado encuadra en lo prescripto por el Artículo 5º del mismo, para la promoción de grado correspondiente del citado agente;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar la promoción de grado del agente que se enuncia;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la promoción de grado al agente Gonzalo URIEN, Legajo Nº 593, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC Nº 339/05, Anexo IV – Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 5º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 334 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 278/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC Nº 278/08, se ha aprobado la contratación, del Sr. Jorge Juan MAJCHER, DNI N° 14.142.343, para desempeñarse en el cargo de Intendente Coordinador de la División de Servicios Generales, creado por la misma pero fuera del escalafón del Sistema de Carrera Administrativa del organismo, con una remuneración mensual de pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800), a partir del 1° de agosto de 2008 y por el término de sesenta días corridos;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008, ha resuelto renovar el contrato, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE la renovación, hasta el 31 de Diciembre de 2008, de la contratación del Sr. Jorge Juan MAJCHER, DNI N° 14.142.343, aprobada por la Resolución AGC Nº 278/08.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC Nº 335 /08

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 8 de octubre de 2008, otorgar complementos transitorios de sus haberes, conservando sus respectivas categorías de revista en la planta del organismo, a los agentes que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la agente (Legajo AGC Nº 27) Susana Beatriz CALEGARI un complemento transitorio de sus haberes de pesos trescientos ($ 300), a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE a la agente (Legajo AGC Nº 688) Florencia ZUMBO un complemento transitorio de sus haberes de pesos trescientos ($ 300), a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2008, con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 336 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley 2.095, la Resolución AGCBA Nº 447/07, la Resolución 539/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGCBA Nº 447/07 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas para intervenir en los procesos de compras y contrataciones establecidos por la Ley 2.095 que se desarrollen en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se tomó en cuenta la propuesta de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, del Sr. Guillermo Di Bucci, desde el día de la fecha y por el lapso de vigencia de su contratación, aprobada por la Resolución AGCBA Nº 539/07;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 8 de octubre de 2008, ha resuelto designar a la persona citada en la Comisión mencionada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. DI BUCCI, Guillermo Horacio, DNI Nº 13.100.733 (Legajo AGCBA Nº 853), desde el 8 de octubre y hasta el 31 de

diciembre de 2008, en la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por la Resolución AGCBA Nº 447/07.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 337 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, . 8 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar los pases de área que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de Constanza PÉREZ DÁVILA de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1º de Octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 338 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 70, la Resoluciones AGC n° 438/07 y 173/08, la Disposición DADMIN n° 070/08, el Expediente Nº 81/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las imperiosas necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC n° 438/07 aprueba el Plan de Compras 2008 y por Resolución 173/08 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia aprueba su modificación.

Que de conformidad con el plan de compras referido, deviene ineludible adquirir el equipamiento de computación que aquel detalla. Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la ley 2095 y en su Decreto Reglamentario 408/GCBA/07, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución 191/AGC/08.

Que en función de lo previsto en los arts. 30º y 31º de la ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución 312/AGC/08, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos ciento veinte mil ($120.000,00) el procedimiento contractual implementado ha sido el de la licitación privada.

Que dicha modalidad fue establecida en función de los montos previstos en el Anexo I "Bienes" de la Resolución 438/AGC/07, aprobatoria del Plan de Compras 2008 y su modificatoria Resolución 173/AGC/08.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez solicitadas y aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, las especificaciones técnicas, procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la Dirección de Administración, mediante la Disposición DADMIN Nº 070/08, aprobó el llamado de la Licitación Privada 05/08 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la contratación que se ha autorizado lo es en las condiciones y modalidades previstas en los pliegos de condiciones generales aprobados por Resolución 191/AGC/08 y en las condiciones y modalidades de los pliegos de condiciones particulares y de condiciones técnicas, obrantes a fojas 27/28/29/30.

Que una vez tomado conocimiento por parte del Departamento Financiero Contable, la División Compras y Contrataciones invitó a participar a las empresas, JUAN ERNESTO IBARRA, SIMON ALEJANDRO NIEMAND, ALBERTO LAVIA, DATA MEMORY S.A., DISTRIBUIDORA INSUMOS Y COMPUTACION S.A., GREYSAND S.R.L., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., como así también, a publicar el llamado a licitación privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, según consta a fojas 60 a 72, incluyéndose las propuestas de las empresas DINATECH S.A, NOVADATA S.A., GREYSAND S.R.L., G & B INFORMATICA S.R.L., CORADIR S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a agregar los estados registrales en el RIUPP de las firmas oferentes y confeccionó el cuadro comparativo de ofertas, derivando las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas, según consta a fojas 317 a 338.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta Nº 11/08 de fecha 4 de Septiembre de 2008, recomienda preadjudicar los Ítems A, B y C del renglón 1 y los Items B y D del renglón 2 a la empresa G & B INFORMATICA S.R.L.; el Item A del renglón 2 a la empresa NOVADATA S.A. y declara desiertos el Item C del renglón 2 y el Item único del Renglón 3.

Que la Dirección general de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establecido en el art. 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el dictamen nº 88/08.

Que en función de los criterios y las atribuciones conferidas por los art. 108º y 109º del Decreto Reglamentario 754/08, el Colegio de Auditores, en virtud de tomar conocimiento de lo opinado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a la vista de la conveniencia económica de la oferta, y en concordancia con la preadjudicación de la mencionada comisión, a los efectos de la adjudicación, considera como más conveniente las ofertas detalladas en el párrafo anterior. Ello en tanto se realizó la evaluación técnica y económica de las ofertas.

Que corresponde ratificar la aprobación de los pliegos de especificaciones técnicas y de condiciones particulares efectuada por el Director de Administración mediante la Disposición DADMIN nº 70/08 (art. 19º Decreto 1510/GCBA/97).

Que, la División Compras y Contrataciones, procedió a publicar la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, sin que se hubieran producido impugnaciones.

Que realizado un estudio de los valores de mercado se acredita que las ofertas del item A del renglón 1 no son desproporcionadas, tal como se desprende del informe de la dependencia Precio de Referencia del GCBA y de los presupuestos solicitados a título informativo a empresas que operan en plaza, los que se agregan a las presentes actuaciones

Que conforme a lo observado en el Dictamen 88/DGLEGALES/08 respecto de la documentación incompleta de las empresas preadjudicadas, la División Compras y Contrataciones procedió a solicitar la mencionada documentación la que se agrega a las actuaciones.

Que se procedió a subsanar las formalidades observadas en el inciso h) del punto II del análisis efectuado en el Dictamen 88/DGLEGALES/08.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar lo actuado en el llamado a contratación por el procedimiento de la licitación privada nº 05/08 y adjudicar la misma para la adquisición de insumos informáticos y cámaras digitales de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RATIFICANSE los pliegos de condiciones particulares y de condiciones técnicas, obrantes a fojas 27/28/29/30, aplicables a la presente contratación.

ARTICULO 2º: RATIFICASE el llamado a contratación, obrante a fojas 26/30, mediante el procedimiento de la licitación privada nº 05/08 (arts. 30º y 31º ley 2095 t Resolución 312/AGC/07), para la adquisición de insumos informáticos y cámaras digitales, por un monto estimado de pesos ciento veinte mil ($120.000,00), en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones generales, aprobado por Resolución 191/AGCBA/08 y al pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, obrantes a fojas 27/28/29/30.

ARTICULO 3°: ADJUDICASE la contratación descripta en el Art. 1°, renglón 1 ITEMS A, B y C y renglón 2 Ítems B y D a la firma G & B INFORMATICA S.R.L., con domicilio en la calle Rincón 1585 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos ochenta y cinco mil setecientos treinta y uno ($85.731,00); renglón 2 Ítem A a la firma NOVADATA S.A., con domicilio en la calle Av. Paseo Colón 502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos veintitrés mil catorce ($23.014,00).

ARTICULO 4°: DECLARANSE desiertos el Ítem C del renglón 2 y el renglón 3.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA Nº 339 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de octubre de 2008, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, por el período del 1º de octubre al 31 de Diciembre de 2008, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Gregorio PODOROISKI, DNI Nº 4.272.145, por un monto mensual de pesos dos mil ($

2.000), para prestar los mismos en la Dirección de Asuntos Financieros Contables, en jornada parcial, con un horario de 4 horas diarias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 340 /08

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 107.006/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de octubre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección Control de Mandatarios". Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto Nº 7.08.03 -04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales, en sesión del 17 de junio de 2008, decidió unificar los proyectos de auditoría nº 7.08.04, denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales. Departamento de Control de la Ejecución de la Deuda en Mora. Período 2007" con el nº 7.08.03, denominado "Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales. Dirección Control de Mandatarios", fundamentando la medida en el cambio de estructura, según Resolución nº 60/PG/07, de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Legales, con fecha 30 de Septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección Control de Mandatarios".** Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto **Nº 7.08.03 -04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 341 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 103.008/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de octubre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Puertas del Bicentenario". Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto Nº 5.08.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley Nº 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 10 de Abril de 2008, ha decidido aprobar el cambio de nombre del proyecto Nº 5.08.11, denominado "Comisión del Bicentenario para la Ciudad de Buenos Aires" por el de "Puertas del Bicentenario". Asimismo, el Señor Auditor General Dr. Santiago de Estrada, como integrante de la Comisión citada, se ha excusado del tratamiento del presente proyecto de auditoria, por ser funcionario de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y haber integrando la Comisión del Bicentenario, en representación de dicho Cuerpo;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 22 de septiembre de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de octubre de 2008, ha resuelto aceptar la excusación del Señor Auditor General Dr. Santiago de Estrada por las razones mencionadas y aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Puertas del Bicentenario".** Auditoria de gestión. Período bajo examen: Año 2007. Proyecto **Nº 5.08.11**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 342 **/08**

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 221/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC Nº 221/08 se aprobó la renovación de la contratación por el mencionado Régimen, hasta el 31 de diciembre de 2008, de las personas que se enuncian;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de octubre de 2008, ha resuelto modificar el monto de los contratos celebrados bajo el mencionado régimen de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE a partir del 1° de octubre de 2008, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC Nº 320/05, respecto de las personas y por los montos que se indican a continuación:

- (Legajo AGC Nº 794), BARRA, Marco Antonio, CUIL 20228228924, monto mensual $ 7.800,00.-
- (Legajo AGC Nº 793), MACHUCA MAÑEZ, Griselda, CUIL 27203455246, monto mensual $ 4.500,00.-
- (Legajo AGC 923), RABAI, Miguel Ángel, CUIL 20107033026, monto mensual $ 7.500,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA Nº 343 **/08**

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de octubre de 2008, ha resuelto aprobar el pase de área que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área de la agente (Legajo AGC Nº 668) DI BENEDETTO, Liliana Virginia, de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección de Planificación, a partir del 16 de Octubre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGCBA- Nro 344 **/08**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 22 OCT 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, ley Nº 70, la ley 2.095, las Resoluciones AGCBA Nros.: 330/07, 438/07, 173/08 y 279/08, el expediente 095/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de Octubre de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por medio de las Resoluciones AGC Nº 330/07 y 438/07 se ha aprobado el Plan de Compras para el año 2008.

Que corresponde introducir modificaciones al plan anual de compras oportunamente aprobado por el Colegio de Auditores.

Que de conformidad a las constancias del Acta de Reunión de Comisión de Supervisión de la Dirección de Administración nº 05/08 de fecha 16 de Septiembre de 2008, lo antedicho se motiva en el nacimiento de nuevas e imprevistas necesidades, por cuya causa se requiere adquirir sillas operativas, cajoneras rodantes y un mueble de archivo de tipo refractario, como así también plaquetas digitales de video, cámaras digitales de video y alfombras.

Que el artículo 131 de la Ley Nº 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos aires es un órgano colegiado formado por siete (7) miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, en virtud de lo normado por el Art. 7 inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, y emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 90/08, respecto del proyecto de Resolución agregado, habiendo sugerido modificaciones al mismo y que una vez atendidas, no encontró obstáculos jurídicos ni formales para el dictado de la misma;

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de Octubre de 2008, ha considerado el proyecto de Resolución, según las modificaciones sugeridas precedentemente y, en consecuencia, ha resuelto aprobar las modificaciones al Plan de Compras de 2008, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente Resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones al Plan de Compras 2008, aprobado por las Resoluciones AGC nº 330/07 y 438/07 y modificado por las Resoluciones AGC nº 173/08 y 279/08, mediante la incorporación de las compras de bienes que se detallan en el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGCBA Nº 347 **/08**

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidente
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bienes y Servicios

ANEXO "I" A LA RESOLUCION AGC Nº 347 /08

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado total	Actividad	Partida
1	SILLAS, CAJONERAS Y ARCHIVO IGNIFUGO	Licitación Privada	01/11/2008	26/12/2008	$ 15.400,00	214	437
2	PLAQUETAS Y CAMARAS DE VIDEO	Licitación Privada	01/11/2008	26/12/2008	$ 15.000,00	214	434
3	ALFOMBRAS	Licitación Privada	01/11/2008	26/12/2008	$ 20.000,00	214	331
	TOTAL				$ 50.400,00		